



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 ABR. 2015

R. EX. Nº 916

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores "Mar Pacífico", C.I. SUBPESCA Nº 3.620, de fecha 30 de marzo de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 051/2015, de fecha 1 de abril de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2755 y Nº 1281, ambas de 2005, Nº 903 de 2006, Nº 1202 de 2007, Nº 1403 de 2008, Nº 1254 de 2009, Nº 1611 de 2011, Nº 629 de 2013 y Nº 1381 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1381 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Ensenada Capitanes, X Región**, presentado por el Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores "Mar Pacífico" y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 051/2015, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° 1381 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Ensenada Capitanes, X Región**, individualizada en el numeral 3 del artículo 1º, del Decreto Exento N° 663 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores "Mar Pacífico", R.U.T. N° 65.472.060-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5603 de fecha 03 de marzo de 2005, con domicilio en Diego Portales N° 1000, oficina 502, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



**RAUL SUNICO GALDAMES**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Handwritten signature of Raul Sunico Galdames, written in black ink over the printed name and title.

